CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

Publicar

Publicado en cartelera y Pagina Web desde: 06 SEP 2022 Hasta: 12 SEP 2022

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2022706009
ASUNTO:PQRSDF GOBERNACION
ENVIA: 264 - DIRECCION DE INSPECCION VIGILANC A Y CONTROL

Bogotá, 29 de Agosto de 2022

Señor

AGUSTIN CUELLAR
Calle 30 #18-51
tranparenciacrc@gmail.com

ASUNTO: Respuesta radicado sistema de gestión documental MERCURIO N° 2022087542 derecho de petición del CRC MEDICAL VIAL SAS- Soacha

Respetado señor:

Esta dirección recibió petición presentada sistema de gestión documental MERCURIO N° 2022087542, en donde "*manifiesta señor Diego García secretario de salud de le informo que yo Agustín Triana elevo a usted derecho de petición del el CRC MEDICAL VIAL SAS ubicado en Soacha , en la dirección carrera 7 #16-83 en el 2do piso , este CRC certifica exámenes de conducción sin estar certificados , sin cumplir con los estándares de la Resolución 3100 de 2019 , además que esta ubicado en el segundo piso y no tienen ascensor, no realiza las consultas de medicina general , optometría , piscología pero si venden los certificados".* Subrayado fuera de texto.

En respuesta a este radicado, se informa que la comisión técnica delegada (perteneciente al proceso de verificación de condiciones de habilitación de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca), realizó visita de inspección el día 25 del mes de Agosto de 2022, a la institución **C.R.C MEDICAL VIAL S.A.S**, ubicado en la cra 7 N° 16-83 piso 2 en el municipio de Soacha , en observancia a lo estipulado en el decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.7.13 «autoridades competentes».

En el desarrollo de la visita de inspección se evidencia lo siguiente:

- Se realiza recorrido por las instalaciones del prestador en donde se encuentra ubicado en el segundo piso de la dirección antes referenciada sin contar con ascensor; cabe aclarar que según la fecha de apertura que registra la pagina del registro especial de prestadores de servicios de salud REPS 20120615 a esta fecha se encontraba vigente la resolución 1043 de 2006 para prestadores objeto social diferente dentro del estándar de infraestructura no solicitaba este

criterio; no obstante se insta al prestador que a fecha y hora debe cumplir con la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019 pagina 62 estándar de Infraestructura (todos los servicios) criterio 8 "*Los prestadores de servicios de salud ubicados en edificaciones de hasta tres (3) pisos o niveles contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo o tercer nivel o piso, cuentan con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. El sistema alternativo de elevación no puede ser utilizado cuando se presten servicios hospitalarios, cirugía, urgencias, o de atención del parto.*" Subrayado fuera de texto.

- En cuanto a lo descrito en su petición de que el prestador no se encuentra certificado , es pertinente aclarar que el prestador **C.R.C MEDICAL VIAL S.A.S** se encuentra habilitado en la pagina del registro especial de prestadores de servicios de salud REPS (se anexa pantallazo).

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 900527988 - 9
Naturaleza Jurídica	Privada
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Cundinamarca — **Municipio** SOACHA
Código de Prestador	2575402365 - 01
Nombre del Prestador	C.R.C. MEDICAL VIAL S.A.S.
Clase de Prestador	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud — **Empresa Social del Estado**
Dirección	CRA 7 NO 16-83 PISO 2
Teléfono(s)	0212321318
Fax	
Correo Electrónico	crcmedicalvialsas@hotmail.com
Razón Social	C.R.C. MEDICAL VIAL S.A.S.
Representante Legal	JUAN MANUEL ROMAN FARFAN
Nivel Atención Prestador	**Carácter Territorial**
Fecha de Inscripción	20120615 — **Fecha de Vencimiento** 20230831

Teniendo en cuenta lo descrito en la resolución 3100 de 2019 pag. 40 numeral 9.3. HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: Es la autorización para prestar y ofertar servicios de salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Así mismo el prestador realiza la autoevaluación de manera periódica y de acuerdo a lo establecido en la resolución 3100 de 2019 y la dirección de inspección vigilancia y control de la secretaria de salud de Cundinamarca realiza visita de certificación posterior a la habilitación de los servicios de salud lo que permite certificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación, estas visitas se realizan de acuerdo al plan de visitas de la dirección (Art 15 Res. 3100 de 2019).

- En cuanto a que no se realizan consultas de: medicina general, optometría y psicología , la comisión realiza verificación de la prestación de los servicios de salud a fecha y hora de la visita se realiza revisión de hojas de vida con soportes académicos y contratos del personal asistencial los cuales se encuentran vigentes y se realizó revisión aleatoria de historias clínicas las cuales evidencian la prestación de los servicios inscritos por el prestador :

Servicio	Profesional contratado para la prestación del servicio
(328) Medicina General	Luis Emilio canto Figueroa
(337) Optometría	Gueyler Julissa Forero Supelano
(344) Psicología	Edgar Julian Guarnizo Bermudez
(740) fonoaudiología y/o terapia de lenguaje	Graciela Maria Nuñez Roa

Conclusiones:

1. Se evidencia incumplimiento por parte del prestador 2019 **C.R.C MEDICAL VIAL S.A.S** en el estándar de infraestructura criterio 8 resolución 3100 por lo cual se envía a proceso administrativo (al área jurídica de la dirección de inspección vigilancia y control).
2. El prestador C.R.C **MEDICAL VIAL S.A.S** se encuentra habilitado ante la página del registro especial de prestadores de servicios de salud REPS.
3. Se evidencia la prestación de los servicios inscritos por el prestador a fecha y hora de la visita.

En estos términos doy por contestada su solicitud.

Cordialmente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Juan Guillermo Serrano – Profesional Universitario
Revisión: Heycel Guarin Penagos - Profesional Especializado